



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00103

En atención a lo exorado por el extremo ejecutante [16SolicitudAclaracionNotificacion] y como quiera que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 300 del C.G del P., se **TIENE** por notificada a la sociedad demandada OCEANO AZUL S.A.S., en la misma forma que el demandado EDUARDO SARMIENTO RIVERO, es decir, conforme los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 *ibidem*, ello por cuanto, es este último quien funge como representante legal de la mentada sociedad.

En firme esta decisión, retornen las diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 039, del 08 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.